



Panamá, 12 de abril de 2017.

Señor
EMILIO SEMPRIS
Ministro Encargado
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Referencia: Solicitud de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Categoría I

Señor Ministro Sempris:

Por este medio hago entrega formal de la solicitud para que ingrese al proceso de evaluación, según lo establecido, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente a la construcción del Proyecto **“EDIFICIO DE AULAS DEL CENTRO REGIONAL DE BOCAS DEL TORO”**, Corregimiento del Empalme, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, en la Finca N° 7315, Tomo 2003, Asiento 122146.

Tipo de Proyecto: El Proyecto de Edificio de Aulas del Centro Regional de Bocas del Toro consiste en un edificio de dos plantas con techo, escaleras, cuartos de electricidad, y para sistemas especiales, cuartos para aire acondicionado, designado por planta, servicios sanitarios, cuartos de aseo y comedores. Ventilación natural en los pasillos. Se dividirá cada planta del edificio en mínimo 4 zonas para controlar la temperatura. El edificio tendrá un área total de construcción de 1125.95 m² de las cuales el área cerrada es de 601.97 m² y un área abierta de 67.67 m² La Planta baja de 232.4 m² de área cerrada y 330.35m² de área techada; se ubicarán salones de clase, depósitos, elevador, servicios sanitarios públicos para damas y caballeros, ascensor, escalera principal, escalera de emergencia.

Adjuntamos la siguiente documentación:

- Un (1) Original y una (1) copia del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I.
- Un (1) CD con toda la documentación e informe del EsIA Categoría I.
- Declaración Jurada debidamente notariada.
- Certificado Original de Registro Público de la propiedad.
- Copia de cédula notariada del Representante Legal.
- Paz y Salvo expedido por el Ministerio de Ambiente.
- Firma notariada de los consultores ambientales.
- Recibo Original de pago por la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.



Contenido: Consta de los siguientes capítulos de forma general:

1. Índice
2. Resumen Ejecutivo
3. Introducción
4. Información General
5. Descripción del Proyecto, Obra o Actividad
6. Descripción del Ambiente Físico
7. Descripción del Ambiente Biológico
8. Descripción del Ambiente Socioeconómico
9. Identificación de Impactos Ambientales y Sociales Específicos
10. Plan de Manejo Ambiental (PMA)

María Antonia
31/4/2017





2

12. Lista de Profesionales que participaron en la elaboración del EsIA y las firmas.
13. Conclusiones y Recomendaciones
14. Bibliografía
15. Anexos

Cantidad de Fojas del Estudio: 182

Consultores Ambientales:

Consultor Ambiental 1

Ing. Seabell Pastor

Número de Registro: IRC-60-2007

Cédula: 9-721-1228

Dirección: PH Mallorca Park Garden, Torre B, Apart 1B, Belisario Porras, San Miguelito

Consultor Ambiental 2

Ing. Mirthia Anabel González:

Número de Registro: IRC-058-2009

Cédula: 8-772-1678

Dirección: Panamá, 24 de Dic, Urb. Palo Alto, Calle I, # 39

Empresa Promotora:

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PANAMA

Dirección: Vía Ricardo J. Alfaro y la Vía Universidad Tecnológica de Panamá.

Teléfonos: 560-3178

Correo electrónico: rectoria@utp.ac.pa

Representante legal:

OSCAR RAMÍREZ

Teléfono: 560-3178

Correo electrónico: oscar.ramirez@utp.ac.pa



Personas a Contactar para Notificar:

Ing. Salvador Rodríguez

Teléfono: 290-8419

Correo electrónico: salvador.rodriguez@utp.ac.pa

Maudi Barragán

Teléfono: 290-8412

Correo electrónico: maudi.barragan@utp.ac.pa

Firma: Salvador Rodríguez
31/7/2017

La presente solicitud cumple con lo establecido en el Artículo 38, Capítulo I, Título V del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley N° 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá.

NOTARIA SEGUNDA DEL
CIRCUITO DE PANAMA

Agradeciéndole de antemano por la atención brindada.

autenticación no implica
responsabilidad alguna de
nuestra parte, en cuanto al
contenido del documento.

OSCAR MANUEL RAMIREZ RÍOS
CIP: 4-139-786
REPRESENTANTE LEGAL

Yo, Licenciada ANAYANSY JOVANE CUBILLA Notaria

Segunda del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-007223

CERTIFICO:

Que he cotejado la (las) firma(s) anterior(es) con la que
aparece en la cédula y/o pasaporte y a nuestro parecer
igual(es), por lo que la consideramos auténtica(s).

APR 21 2017

Panamá,

Testigo

Testigo

Licenciada ANAYANSY JOVANE CUBILLA
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá



DECLARACIÓN JURADA

Señor Administrador del Ministerio de Ambiente EMILIO SEMPRIS



Por este medio yo, OSCAR MANUEL RAMÍREZ RÍOS, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número 4-139-786, con domicilio en el Edificio N° 2, campus Dr. Víctor Levi Sasso, Avenida Universidad Tecnológica, Corregimiento de Ancón, localizable al número de teléfono 560-3178/79, en mi condición de Representante Legal de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ, presento Declaración Jurada como Promotor del **Proyecto “EDIFICIO DE AULAS DEL CENTRO REGIONAL DE BOCAS DEL TORO”**, de la Universidad Tecnológica que se ubicará en el Corregimiento del Empalme, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, cuyas generales son las siguientes:

Nº de Finca	Tomo N°	Asiento
7315	2003	122146

El Proyecto de Edificio de Aulas del Centro Regional de Bocas del Toro consiste en un edificio de dos plantas con techo, escaleras, cuartos de electricidad, y para sistemas especiales, cuartos para aire acondicionado, designado por planta, servicios sanitarios, cuartos de aseo y comedores. Ventilación natural en los pasillos. Se dividirá cada planta del edificio en mínimo 4 zonas para controlar la temperatura. El edificio tendrá un área total de construcción de 1125.95 m² de las cuales el área cerrada es de 601.97 m² y un área abierta de 67.67 m². La Planta baja de 232.4 m² de área cerrada y 330.35 m² de área techada; se ubicarán salones de clase, depósitos, elevador, servicios sanitarios públicos para damas y caballeros, ascensor, escalera principal, escalera de emergencia.

Según lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, Título II, artículo 16, la lista de proyecto, obras o actividades que ingresaran al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, utilizando como referencia entre otras, la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (Código CIIU). Este proyecto pertenece a la Industria de la Construcción, Edificaciones (exceptuando viviendas unifamiliares).

Declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo no generará impactos ambientales negativos por lo cual no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998.

oscar rios
OSCAR MANUEL RAMIREZ RÍOS
CIP: 4-139-786
Representante Legal

Yo, Licenciada ANAYANSY JOVANE CUBILLA,
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá,
con Cédula de Identidad N° 4-201-226

CERTIFICO

Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto(s) que firmó (firmaron) el presente documento, su (sus) firma (s) es (son) auténtica (s).

Panamá

APR 21 2017

Testigo

Testigo

Licenciada ANAYANSY JOVANE CUBILLA
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá

NOTARÍA SEGUNDA DEL
CIRCUITO DE PANAMÁ
Esta autenticación no implica
responsabilidad alguna de
nuestra parte, en cuanto al
contenido del documento.



4

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Oscar Manuel
Ramirez Rios

NOMBRE USUAL:
FÉCHA DE NACIMIENTO: 08-DIC-1960
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ, DAVID
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 09-ENE-2013 EXPIRA: 09-ENE-2023

4-139-786



Oscar Ramirez R

Joe Polanco
Liendo. José L. Rubino B.

NOTARIO ESPECIAL DE SAN MIGUELITO
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



12 OCT 2016



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

50307

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PANAMA / 8NT-1-125-15-DV-15	<u>Fecha del Recibo</u>	19/7/2017
<u>Administración Regional</u>	Administración Regional de Bocas del Toro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesoreria	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Cheque	117211	B/. 350.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 350.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
Monto Total					B/. 350.00

Observaciones

CANCELAR EST. DE IMPACTO AMBIENTAL CAT.I

Día	Mes	Año
19	07	2017

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon





República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
Nº 135829

Fecha de Emisión:

19	07	2017
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

18	08	2017
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PANAMA

Representante Legal:

OSCAR RAMIREZ

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
8NT	1	125	15
Ficha	Imagen	Documento	Finca
DV59			

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado


Jefe de la Sección de Tesorería.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ

RESOLUCIÓN No. 2-18-005-2013
(Del 1 de febrero de 2013)

Por la cual se nombra al Doctor **OSCAR MANUEL RAMÍREZ RÍOS**
como Rector de la Universidad Tecnológica de Panamá

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ
EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE CONFIEREN
LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS

CONSIDERANDO:

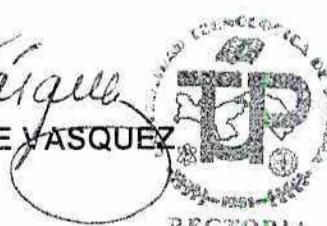
1. Que el Doctor **OSCAR MANUEL RAMÍREZ RÍOS**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-0139-00786 es PROFESOR REGULAR TITULAR a Tiempo Completo en la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Tecnológica de Panamá;
2. Que el Doctor **OSCAR MANUEL RAMÍREZ RÍOS**, fue electo oficialmente como **RECTOR** de la Universidad Tecnológica de Panamá, según consta en el Acta de Proclamación del Gran Jurado de Elecciones, del 29 de junio de 2012, en cumplimiento de las Disposiciones Generales del Reglamento para Elección de Rector de la Universidad Tecnológica de Panamá;

RESUELVE:

1. Nombrar al Doctor **OSCAR MANUEL RAMÍREZ RÍOS**, con cédula de identidad personal No. 4-0139-00786, como **RECTOR** de la Universidad Tecnológica de Panamá, en el periodo 2013-2018, para el cual fue electo.
2. Esta resolución es efectiva a partir del 3 de febrero de 2013 hasta el 2 de febrero de 2018.
3. Notificar la presente resolución a las unidades correspondientes para los fines a que haya lugar.

Dada en la Ciudad Panamá, Campus Doctor Victor Levi Sasso, al primer (1) día del mes de febrero de dos mil trece

Marcela P. de Vasquez
ING. MARCELA PAREDES DE VASQUEZ
RECTORA



9

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ

TOMA DE POSESIÓN DE AUTORIDADES



En la Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá, al primer día del mes de febrero de 2013, se realiza el acto de toma de posesión del **Doctor Oscar Manuel Ramírez Ríos** al cargo de Rector de la Universidad Tecnológica de Panamá, ante la Rectora de la Universidad Tecnológica de Panamá, **Ing. Marcela Paredes de Vásquez**.

El período efectivo del cargo es a partir del 3 de febrero de 2013 al 2 de febrero de 2018, según consta en la Resolución No. 2-18-005-2013 del 1 de febrero de 2013.

Prometió cumplir con la Constitución y las leyes, y con todas las obligaciones y deberes inherentes a su cargo de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica, el Estatuto Universitario, los Reglamentos que se expiden, las instancias que imparten las Autoridades Universitarias y se toma para constancia, la presente acta.



El Posesionado

1 de febrero de 2013



La Rectora



PODER

SEÑOR(A) DIRECTOR(A) GENERAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE PANAMÁ:

Yo, **OSCAR MANUEL RAMÍREZ RÍOS**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 4-139-786, con domicilio en el Edificio N° 2, campus Dr. Víctor Levi Sasso, Avenida Universidad Tecnológica, Corregimiento de Ancón, localizable al número de teléfono 560-3178/79, con email oscar.ramirez@utp.ac.pa, concurro antes ustedes muy respetuosamente, en mi condición de Representante Legal de la **Universidad Tecnológica de Panamá**, con la finalidad de otorgarle Poder Especial amplio y suficiente a la Licenciada **NEDELKA ESPINOSA GUARDIA**, mujer, panameña, mayor de edad, abogada en ejercicio, con idoneidad No. 4118, portadora de la cédula de identidad personal No.8-346-721, localizable en la Universidad Tecnológica de Panamá, Dirección General de Asesoría Legal, ubicada en el Corregimiento de Ancón, Avenida Universidad Tecnológica, Edificio de Postgrado, Planta Baja, Campus Metropolitano Dr. Víctor Levi Sasso, teléfonos 560-3195, lugar donde recibe notificaciones personales, para que me represente ante el Ministerio de Ambiente, en todo lo referente al proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del **Proyecto “EDIFICIO DE AULAS DEL CENTRO REGIONAL DE BOCAS DEL TORO”**, de la Universidad Tecnológica que se desarrollara en el Centro Regional de Bocas del Toro, ubicado en el Corregimiento del Empalme, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro.

La Licenciada **NEDELKA ESPINOSA GUARDIA**, queda ampliamente facultada para recibir, desistir, transigir, comprometer, sustituir e interponer todos los recursos y acciones que estime convenientes, para el mejor ejercicio del presente Poder.

Panamá, a fecha de presentación.

Otorgo Poder:


DR. OSCAR M. RAMÍREZ R.

Acepto Poder:


LIC. NEDELKA ESPINOSA G.
Idoneidad No. 4118

El suscrito Notario Especial de San Miguelito hace constar
que este poder ha sido presentado personalmente por su (s)
poderdante (s) ante mí y los testigos que suscriben a

las 2:40 de la Tarde del día de hoy
11 del mes de octubre de 20 16

TESTIGO

TESTIGO

Notario Especial de San Miguelito
Licdo. José L. Rubino B.





FIRMADO POR: JOSE LUIS
RODRIGUEZ MENDOZA
FECHA: 2016.09.08 11:52:59 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

José L. Rodríguez

Registro Público de Panamá

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN NO. 212 DE 18 DE ABRIL DE 2013, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN TARIFARIO DE LOS DERECHOS REGISTRALES, ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA EXENTO DE PAGO, QUEDANDO EXPRESAMENTE PROHIBIDO SU USO PARA FINES PARTICULARES.

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 403653/2016 (0) DE FECHA 07/09/2016.
DESPACHO DEL RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ
RUTP-N-27-473-2016

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHANGUINOLA CÓDIGO DE UBICACIÓN 1101, FOLIO REAL Nº 7315 (F) CORREGIMIENTO CHANGUINOLA, DISTRITO CHANGUINOLA, PROVINCIA BOCAS DEL TORO UBICADO EN UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 7019M2 924C2 CON UN VALOR DE TRES MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/.3,500.00).
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE COLINDA CON CALLE SIN NÚMERO; AL SUR COLINDA CON EL RESTO LIBRE DE LA FINCA No. 129 DE PROPIEDAD DE LA NACIÓN, LA CUAL SE ENCUENTRA OCUPADA POR LA CLC; EL ESTE COLINDA CON CALLE SIN NÚMERO Y AL OESTE COLINDA CON LA FINCA No. 4020 DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

PANAMA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016 11:21 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA-1601

RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: Edificio de aulas del Centro Regional de Bocas del Toro.

PROMOTOR: Universidad tecnológica de Panamá

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 31 MES julio AÑO 2017

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	X		
2.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		
3.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
4.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	X		
5.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
6.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE.	X		
7.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.			<i>Entidad del estado gubernamental.</i>
8.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		
9.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.			

Entregado por:

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: _____

Técnico: Monteagro

Cedula: _____

Firma: Monteagro

Firma: _____



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE EIA
REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
Tel. 500-0868 **Apartado 0843-00793, Panamá,**
www.miambiente.gob.pa

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Consultores principales responsables del EsIA					
Mithia González	IRC-058-09	ARC-128-1111- 2015	✓		
Seabel Pastor	IRC-060-07	ARC-040-0407- 2016	✓		
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:					
Nombre: Estudio de Impacto Ambiental: "EDIFICIO DE AULAS DEL CENTRO REGIONAL DE BOCAS DEL TORO".				Categoría: I	
PROMOTOR					
Promotora: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PANAMÁ					
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA					
Nombre:				Cédula:	
Observaciones:					

Departamento de Gestión de EIA
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Cárdenas
Firma	<i>Alisson Cárdenas</i>
Fecha de Verificación	31/07/2017

Departamento de Evaluación
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	Genesis Montenegro
Fecha de Solicitud	31/07/2017





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

14

FORMULARIO EIA 1602

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: "EDIFICIO DE AULAS DEL CENTRO REGIONAL DE BOCAS DEL TORO".

PROMOTOR: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ.

Nº DE EXPEDIENTE: IF-006B-17

FECHA DE ENTRADA: 31/AGOSTO/2017

REALIZADO POR (CONSULTORES): Mirthia González (IRC- 058-2009) y Seabell Pastor (IRC- 060-2007).

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): GÉNESIS MONTENEGRO

TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0 ÍNDICE	X		
2.0 RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1 Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor.	X		
3 INTRODUCCIÓN	X		
3.1 Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2 Categorización: Justificar la categoría del EslA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4 INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1 Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2 Paz y salvo emitido por el MiA y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1 Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3 Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4 Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1 Planificación	X		
5.4.2 Construcción	X		
5.4.3 Operación	X		
5.4.4 Abandono	X		
5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6 Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2 Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7 Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1 Sólidos	X		
5.7.2 Líquidos	X		
5.7.3 Gaseosos	X		
5.8 Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9 Monto global de la inversión	X		



15

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA 1602

6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X	
6.3	Caracterización del suelo	X	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X	
6.4	Topografía	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X	
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X	
8.5	Descripción del paisaje	X	
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X	
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.	X	
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X	
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X	
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X	
10.3	Monitoreo	X	
10.4	Cronograma de ejecución	X	
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X	
10.11	Costos de la gestión ambiental	X	
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X	
12.1	Firmas debidamente notariadas	X	
12.2	Número de registro de consultor (es)	X	
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X	
14	BIBLIOGRAFÍA	X	
15	ANEXOS	X	
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO
PROYECTOS HIDROELECTRICOS		X	
Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).			
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS		X	
Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).			
PROYECTOS FORESTALES		X	
Documento con el Plan de reforestación.			
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO		X	
Análisis de compatibilidad.			

16

MINISTERIO DE AMBIENTE
ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
ÁREA DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO	31 JULIO DE 2017.
FECHA DE INFORME:	21 DE AGOSTO DE 2017
PROYECTO:	“EDIFICIO DE AULAS DEL CENTRO REGIONAL DE BOCAS DEL TORO”
PROMOTOR:	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ
CONSULTORES :	MIRTHIA GONZÁLEZ Y SEABELL PASTOR
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DEL EMPALME (FINCA 13), DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

DESCRIPCIÓN:

El proyecto consiste en un edificio de dos plantas que tendrá un área total de construcción de 1125.95 m², de las cuales el área cerrada es de 601.97 m² y un área abierta de 67.67 m². La planta baja consta de 232.4 m² de área cerrada y 330.35 m² de área techada; se ubicarán salones de clase, depósitos, pozo de elevador, servicios sanitarios públicos para damas y caballeros, ascensor, escalera principal, escalera de emergencia, cuarto de sistema especiales, cuarto eléctrico, cuarto de aseo, cuarto de aire acondicionado y pasillos. La planta del primer alto de 369.58 m², estarán las aulas de clases, salón de estudio, salón de profesores, laboratorio de química, laboratorio de química, laboratorio de física, ascensor, escalera principal.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado, “**EDIFICIO DE AULAS DEL CENTRO REGIONAL DE BOCAS DEL TORO**” se detectó que el mismo cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

RECOMENDACIÓN:

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**EDIFICIO DE AULAS DEL CENTRO REGIONAL DE BOCAS DEL TORO**”, promovido por la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ**.



YOARIS APARICIO
Jefe del Área de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental.



CAROLINA WONG LANDERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente-Bocas del Toro.

17

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
PROVEIDO DRBT-063-2208-17

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ**, cuyo representante legal es el señor **OSCAR MANUEL RAMÍREZ RÍOS**, portadora de la cédula N° 4-139-786, se propone realizar el proyecto denominado **“EDIFICIO DE AULAS DEL CENTRO REGIONAL DE BOCAS DEL TORO”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 31 de julio de 2017, el señor **OSCAR MANUEL RAMÍREZ RÍOS**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“EDIFICIO DE AULAS DEL CENTRO REGIONAL DE BOCAS DEL TORO”**, ubicado en el Corregimiento del Empalme (finca 13), distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **MIRTHIA GONZÁLEZ Y SEABELL PASTOR**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR- 058-99 e IRC- 060-08**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, con fecha del 21 de agosto 2017, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“EDIFICIO DE AULAS DEL CENTRO REGIONAL DE BOCAS DEL TORO”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“EDIFICIO DE AULAS DEL CENTRO REGIONAL DE BOCAS DEL TORO”** promovido por la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N°41 de 1998; Artículo 98 de la Ley N°38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N°155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Changuinola, a los 22 días, del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017).

CÚMPLASE,


CAROLINA WONG LANDERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente-Bocas del Toro.

**MINISTERIO DE AMBIENTE
ÁREA DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

FECHA: 24 DE AGOSTO DE 2017.

NOMBRE DEL PROYECTO: “EDIFICIO DE AULAS DEL CENTRO REGIONAL DE BOCAS DEL TORO”.

PROMOTOR: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ.

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE CHANGUINOLA (FINCA 13), DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

II. ANTECEDENTES

El día 31 de julio de 2017, la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ**, cuyo representante legal es el señor **OSCAR MANUEL RAMÍREZ RÍOS**, portador de la cédula No. 4-139-786, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**EDIFICIO DE AULAS DEL CENTRO REGIONAL DE BOCAS DEL TORO**” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **MIRTHIA GONZÁLEZ** y **SEABELL PASTOR** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las resoluciones **IRC-058-2009** e **IRC- 060-2007**, respectivamente.

El proyecto consiste en un Edificio de Dos Plantas con techo, escaleras, cuartos de electricidad, cuartos de para sistemas especiales, cuartos para aire acondicionado, designado por planta, servicios sanitarios, cuartos de aseo y comedores. Ventilación natural en los pasillos., en un lote de 7,019 m², a construir en un área total de 1,125.95 m², distribuidos de la siguiente manera: 601.97 m² de área cerrada y 67.67 m² de área abierta techada, Planta baja de 232.4 m² de área cerrada y 330.35 m² de área techada. La misma estará compuesta de salones de clases, depósitos, elevador, servicios sanitarios públicos para damas y caballeros, ascensor, escalera principal y de emergencia, entre otros.

El proyecto se localiza en el corregimiento de Changuinola (Finca 13), distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro y según las siguientes coordenadas:

Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

PUNTOS	LONGITUD ESTE	LATITUD NORTE
1	0332746.45	1041781.53
2	0332744.58	1041799.74
3	0332762.78	1041801.61
4	0332764.64	1041783.40

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-063-2208-2017**, de 22 de agosto de 2017, (visible en la foja 17 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado “**EDIFICIO DE AULAS DEL CENTRO REGIONAL DE BOCAS DEL TORO**” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al **ambiente físico**, según lo mencionado en el EsIA, actualmente el área donde se realizará el proyecto denota intervención antrópica, en el sitio específico del proyecto, en donde se construirá el Edificio. Sus colindantes son:

Norte: Calle sin número.

Sur: Resto libre de la Finca N° 129 de propiedad de la nación y ocupada por la Chiriquí Land Company.

Este: Calle Sin número.

Oeste: Finca N° 4020 de propiedad de la Universidad Tecnológica de Panamá.

Dentro del terreno no existe causes hídricos ni fuente de aguas superficiales, la topografía del terreno presenta elevaciones semi-planas, no se perciben malos olores. Por otro lado el nivel sonoro se verá influenciado por las actividades del proyecto y por el ruido del tráfico vehicular, para lo cual se realizó un análisis de los niveles de sonido, obteniendo valores que se encuentran por debajo de los límites máximos permisibles.

En referencia al análisis del **ambiente biológico**, según lo descrito en el EsIA, se identificaron especies como: Gramíneas y Herbáceas, Plátano, Guayacán, mango y naranja, por lo tanto aplicó una técnica de inventario forestal. Con relación a la composición de la fauna, debido a ser una zona intervenida por la actividad humana, el área se limita a esporádicas aves, los cuales se han movilizado. Entre los insectos identificados se agrupan en los orden de los Coleópteros (Escarabajos), Lepidóptera (Mariposas), y en menor escala dentro de las observaciones de campo el orden Hemíptera y Homóptera.

Por último, con relación al **ambiente socioeconómico**, en el EsIA, se indica que se realizó una encuesta a 68 moradores del área, donde se evidenció la siguiente información: El 56% de las personas entrevistadas conocen del desarrollo del proyecto; el 91% considera que están de acuerdo con la ejecución del Proyecto, el 74% considera beneficioso el proyecto y el 82% considera que no causará daños ambientales.

Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor, se considera el mismo viable, ya que ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales, producidos por el desarrollo del proyecto.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- c. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- d. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.

- 20
- e. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada (3) meses en la etapa de construcción y uno (1) cada año en la etapa de operación por un periodo de tres (3) años, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el EsIA y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, vegetación, suelo y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones y las consideraciones técnicas por parte de nuestra Área de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente Viable.

V. RECOMENDACIONES

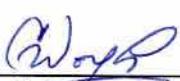
- ✓ Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.
- ✓ Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN LINEA DE MEDIA TENSIÓN 34.5 KV CHANGUINOLA-ALMIRANTE**".


Génesis Montenegro

Técnico Evaluador
AEORA


Yoaris Aparicio

Jefe del Área de Evaluación y Ordenamiento
Ambiental.


Carolina Wong

Directora Regional
MiAMBIENTE-Bocas del Toro.

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DRBT- 134 - 2908 - 17
 De 29 de agosto de 2017.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“EDIFICIO DE AULAS DEL CENTRO REGIONAL DE BOCAS DEL TORO”**

La suscrita Directora de la Regional Encargada de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

El día 31 de julio de 2017, la Universidad Tecnológica de Panamá, cuyo representante legal el señor **OSCAR MANUEL RAMÍREZ RÍOS**, portador de la cédula N° 4-139-786, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“EDIFICIO DE AULAS DEL CENTRO REGIONAL DE BOCAS DEL TORO”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **MIRTHIA GONZÁLEZ** y **SEABELL PASTOR** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las resoluciones **IRC-058-2009** e **IRC- 060-2007**, respectivamente.

El proyecto consiste en un Edificio de Dos Plantas con techo, escaleras, cuartos de electricidad, cuartos de para sistemas especiales, cuartos para aire acondicionado, designado por planta, servicios sanitarios, cuartos de aseo y comedores. Ventilación natural en los pasillos., en un lote de 7,019 m², a construir en un área total de 1,125.95 m², distribuidos de la siguiente manera: 601.97 m² de área cerrada y 67.67 m² de área abierta techada, Planta baja de 232.4 m² de área cerrada y 330.35 m² de área techada. La misma estará compuesta de salones de clases, depósitos, elevador, servicios sanitarios públicos para damas y caballeros, ascensor, escalera principal y de emergencia, entre otros.

El proyecto se localiza en el corregimiento de Changuinola (Finca 13), en el distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro y según las siguientes coordenadas:

Coordinadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

PUNTOS	LONGITUD ESTE	LATITUD NORTE
1	0332746.45	1041781.53
2	0332744.58	1041799.74
3	0332762.78	1041801.61
4	0332764.64	1041783.40

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-063-2208-2017**, de 22 de agosto de 2017, (visible en la foja 17 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“EDIFICIO DE AULAS DEL CENTRO REGIONAL DE BOCAS DEL TORO”**, mediante Informe Técnico recomendada su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada, establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente;

Que mediante la Resolución 0277-16, del 19 de abril de 2016, por la cual se delega funciones a los Directores Regional del Ministerio de Ambiente, en relación a la Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental;

Que en el artículo No. 2, de la norma anteriormente citada, faculta a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro... para que realicen el proceso de Evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, y emitan las Resoluciones que correspondan en dicho proceso, cumplidos seis meses desde la promulgación de la presente Resolución.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“EDIFICIO DE AULAS DEL CENTRO REGIONAL DE BOCAS DEL TORO”**, cuyo **PROMOTOR** es la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. EL PROMOTOR del proyecto denominado **“EDIFICIO DE AULAS DEL CENTRO REGIONAL DE BOCAS DEL TORO”**, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 134-2908-17

FECHA 29/8/2017

Artículo 4. En adición a los compromisos adquiridos y contemplados en el EsIA, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- c. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- d. Señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- e. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el Plan de Manejo Ambiental, cada tres (3) meses en la etapa de construcción, y uno (1) cada año en la etapa de operación por un periodo de tres (3) años, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD). Este informe debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá:

- a. Comunicar por escrito a MiAMBIENTE, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la construcción y/o operación.

Artículo 6. ADVERTIR a la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“EDIFICIO DE AULAS DEL CENTRO REGIONAL DE BOCAS DEL TORO”**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 del 14 de agosto de 2009.

Artículo 7. Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el promotor del proyecto la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 134-2908-17

FECHA 29/08/2017

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Changuinola, a los veinti nueve (29) días, del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Lucrecia Miller Q.

LUCRECIA MILLER

Directora Regional Encargada
MiAMBIENTE – Bocas del Toro.

Yoaris Aparicio

YOARIS APARICIO

Jefe del Área de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental.
MiAMBIENTE-Bocas del Toro.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 134-2908-17

FECHA 29/08/2017

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: **“EDIFICIO DE AULAS DEL CENTRO REGIONAL DE BOCAS DEL TORO”**

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ.

Cuarto Plano: ÁREA: 1,125.95 m².

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 134 DE 29 DE agosto DE 2017.

Recibido por:

Amir ATENEO
Nombre y apellidos
(en letra de molde)


Firma

1-700-1148
Nº de Cédula de I.P.

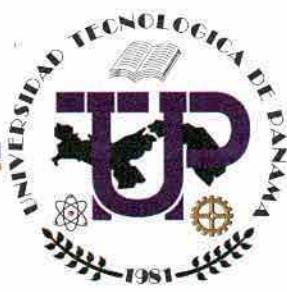
2017/09/19
Fecha

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 134 - 2908-17

FECHA 29/08-2017

Página 5 de 5



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ

26
"Camino a la excelencia a través del mejoramiento continuo"

Panamá, 31 de agosto de 2017

Ingeniera

CAROLINA E. WONG L.

Directora

Dirección Regional de Bocas del Toro

MINISTERIO DE AMBIENTE

Respetada Ingeniera Wong:

Yo, **NEDELKA ESPINOSA GUARDIA**, con cédula de identidad personal No. 8-346-721, panameña, mayor de edad, abogada en ejercicio, con idoneidad No. 4,118, en mi condición de apoderada de la Universidad Tecnológica de Panamá, comparezco ante su despacho dentro del término de la ley, con el fin de darme por notificada de la **Resolución No. DRBT 134-2908-17**, emitida por su despacho mediante la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del Proyecto denominado "**EDIFICIO DE AULAS DEL CENTRO REGIONAL DE BOCAS DEL TORO**", que será desarrollado en el Centro Regional de Bocas del Toro de la Universidad Tecnológica de Panamá, sobre la Finca No. 7315, inscrita a Rollo N° 2003, Asiento 122146, Propiedad de la Universidad Tecnológica ubicada en el Corregimiento del Empalme, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, y a la vez autorizo al Ing. **AMIR J. ATENCIO C.**, portador de la cédula de identificación personal No. 1-700-1148, para que retire la misma en mi nombre.

Sin más que agregar, se despide.

Atentamente,



NeDELKA Espinosa L.

LICDA. NEDELKA ESPINOSA G.

Apoderada

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMA

José E. Rubino B.

NOTARIO ESPECIAL DE SAN MIGUELITO C.I.P. 8-300-504
CERTIFICA QUE LA (S) FIRMA (S) AL FINAL DEL DOCUMENTO QUE
PRECEDE ES (SON) AUTÉNTICA (S) DE DICHA PERSONA (S)

08 SEP 2017

Apdo. 0819-07289, Panamá, República de Panamá

Central Telefónica: 560-3000
www.utp.ac.pa







REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N°. DM - 0104 -2024
 De 31 de mayo de 2024

Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N°. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para garantizar el cumplimiento y aplicación de las Leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el numeral 1 y 6 del artículo 7 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, establecen dentro de las funciones del Ministro de Ambiente la de dirigir y administrar el Ministerio, y delegar funciones;

Que el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N°. 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley N°. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

Asimismo, el Decreto Ejecutivo N°. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N°. 2 de 27 de marzo de 2024, atribuye en el numeral 1 del artículo 7 que será función de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el establecer, administrar y asegurar el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel nacional;

Concordante con ello, en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo N°. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N°. 2 de 27 de marzo de 2024, indica que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental podrá proponer y propiciar que se le otorgue, restrinja o retire a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), Unidades Ambientales Municipales (UAM) y a las Direcciones Regionales, del Ministerio de Ambiente la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, cuando los procedimientos dispuestos por el Ministerio de Ambiente se encuentren debidamente creados, capacitados y equipados o que no estén cumpliendo con sus funciones;

Que, el Ministro de Ambiente delegó a las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, Panamá Norte, Panamá Oeste, Colón, Chiriquí, Veraguas, Herrera, Coclé, Los Santos, Bocas del Toro, Darién, Panamá Este, Comarca Guna Yala y Comarca Ngöbe Buglé, mediante Resolución N°. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018, la facultad para llevar a cabo la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), categoría I y emitir las resoluciones que resulten de dichos procesos.

RESUELVE:

Artículo 1. DELEGAR en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I y como resultado de ello, emitir las resoluciones correspondientes.

Artículo 2. EXCEPTUAR de la presente delegación de facultades a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro.

Ministerio de Ambiente
 Resolución DM-0104-2024
 Fecha: 31 de mayo de 2024
 Página 1 de 2

Artículo 3. ADVERTIR que, en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, a través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 4. ORDENAR a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la remisión de las solicitudes y expedientes debidamente conformados de evaluación a EsIA, según corresponda, en un plazo de diez (10) días hábiles, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Artículo 5. Derogar la Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018.

Artículo 6. La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015. Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 125 de 2 de marzo de 2021. Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Panama, a los treinta y uno (31) días, del mes de mayo, del año dos mil veinticuatro (2024).


MILCIADES CONCEPCIÓN
 Ministro de Ambiente


Ministerio de Ambiente
 Resolución DM-0104-2024
 Fecha 31 de mayo de 2024
 Página 2 de 2



Panamá, 14 de junio de 2024
DM-1113-2024

Licenciado
ELIS CORRO
Director encargado
Dirección Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente
E.S.D.

Licenciado Corro:

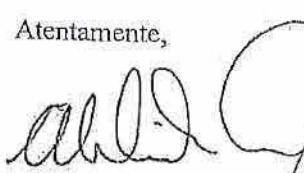
Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, publicada en Gaceta Oficial No.30051, conforme a lo estipulado en su artículo 4, deberá entregar al personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, toda la documentación, solicitudes y expedientes administrativos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, que mantiene en la Dirección a su cargo.

Por otra parte, se le informa que a partir del día 12 de junio de 2024, la Dirección Regional de Bocas del Toro, deberá realizar todas las inspecciones que solicite la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y remitir los informes correspondientes.

Adicionalmente, toda consulta referente a requerimiento o no de Estudio de Impacto Ambiental, para actividades, obras o proyectos que se propongan desarrollar en la provincia de Bocas del Toro, deberán remitirse a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular nos suscribimos

Atentamente,


MILCIADES CONCEPCION
Ministro de Ambiente



DDE/ACP/jm
Adjunto Gaceta Oficial No.30051

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa